

BASES DEL CONCURSO

“Concurso de Redes Sociales”, síguenos en Facebook y/o en Instagram, los primeros 100 seguidores en total en ambas redes participaran y/o los seguidores nuevos durante el período de duración del presente concurso.

En Santiago, a 10 de julio del año 2019, **SERVICIOS ELECTRONICOS S.A.**, en adelante “S.E.S.A. ”, RUT 96.634.250-1, sociedad del giro de servicios informáticos, representada por don Gerardo Rafael Genaro Villarino Achondo, quienes vienen en establecer las siguientes bases del Concurso de **RRSS de CHP**;

“Concurso de Redes Sociales”, Ingresa al sitio web <http://www.chp.cl> y hazte seguidor de las redes sociales de Facebook y/o Instagram de CHP, y cumpliendo las cláusulas especificadas más adelante. S.E.S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso, las cuales no serán recurribles.

Primero – Antecedentes.

S.E.S.A. realizará un Concurso denominado **“Concurso de Redes Sociales”** en el cual podrán participar los primeros cien (100) personas en total que se hagan seguidores de las redes sociales de CHP en Facebook y/o Instagram dentro del plazo establecido para el presente concurso. Este Sorteo será promocionado a través de la Web de **CHP www.chp.cl y de sus redes sociales** y a través de otros medios de comunicación que disponga en el período de vigencia del concurso.

Segundo – Duración.

La fecha de inicio del Concurso será desde las 00:01 horas del día 10 de julio de 2019 y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 01 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive.

Tercero – Requisitos.

Los requisitos para participar válidamente en el Concurso denominado **“Concurso de Redes Sociales ”** son los siguientes copulativos:

- Las primeras cien (100) personas en total que se hagan seguidores de CHP a través de sus redes sociales en Facebook e Instagram y/o los nuevos seguidores durante el período de duración del presente concurso.

Cuarto - Modalidad del Concurso.

Quienes cumplan con los requisitos anteriores, otorga una opción para el sorteo, no siendo necesario realizar ninguna otra acción adicional para confirmar su deseo de participar. S.E.S.A. no será responsable por el funcionamiento de la Red de manera ininterrumpida, ni será responsable ante cualquier persona visitantes de CHP, por perjuicios que resulten de errores técnicos, omisiones o interrupciones técnicas, demoras y errores de transmisión, defectos en la transmisión, defectos o fallas de los Equipos Terminales, defectos, errores o fallas en los sistemas o bases de datos o equipos de terceros operadores que intervengan en la comunicación, o cualquier otra causa técnica, incluida la falta de transmisión, todo lo cual constituye fuerza mayor de carácter técnico.

Quinto – Premios.

La cantidad de ganadores totales serán 1 (uno) que recibirá un Tablet cuyas características definirá CHP. Para lo anterior, CHP hará entrega al ganador de un Tablet. En caso de que el ganador tenga menos de 18 años, deberá retirar el premio acompañado por un adulto. El premio no será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

Si el ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto el Concurso, y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización

de ningún tipo. Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurran el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta. El Ganador libera de toda responsabilidad a S.E.S.A. y a CHP por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. S.E.S.A. y CHP no serán responsables por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente. La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad a S.E.S.A. y a CHP e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Sexto – Entrega de los premios.

El sorteo se realizará el día 02 de agosto de 2019, a las 12:00 hrs. en las oficinas de S.E.S.A. El sorteo se realizará mediante un sistema computacional aleatorio dentro de los socios que hayan cumplido las condiciones del sorteo, frente a dos testigos elegidos por la misma Compañía. S.E.S.A. deja constancia que la persona ganadora que haya participado en el presente Concurso, no podrá figurar si no se encuentran correctamente registrados como socio activo al momento de participar y sus datos personales al día. De encontrarse en algunas de las situaciones antedichas, automáticamente el ganador perderá el derecho a recibir el premio antes señalado, incluso si alguno de estos eventos ocurriere durante el tiempo que tienen los ganadores para reclamar su premio.

Los resultados del sorteo y fecha de entrega del premio será comunicado al ganador, por redes sociales a través de su cuenta personal. El nombre del ganador será publicado en <http://www.chp.cl> y en las redes sociales de CHP a partir del día 06 de agosto de 2019. El ganador acepta desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, sean incorporados en las posibles comunicaciones y publicidad que respecto del presente concurso realice S.E.S.A. a nombre de **CHP**, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta: <http://www.chp.cl> y en sus redes sociales . En caso que no se pueda establecer contacto con la persona ganadora, ya sea por haber cambiado su dato de contacto, se declarará que renuncia al premio. El plazo para reclamar el premio por parte del concursante que resulte ganador vence fatalmente el día 31 de agosto de 2019. En caso que el ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubieren dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna de S.E.S.A. y el Concurso será declarado desierto. **SESA** contactará al ganador que haya cumplido con los requisitos para participar definidos anteriormente y que haya resultado ganador de un premio ya definido, y con objeto de coordinar la entrega de su premio, serán requisitos indispensables para que **SESA** haga la entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo. En caso de no acreditarse lo anterior, S.E.S.A. estará facultado para retener la entrega o el envío del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto. S.E.S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o acompañantes tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio. La responsabilidad de S.E.S.A. finaliza con la puesta a disposición del ganador del premio ofrecido. El ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, S.E.S.A., y a **CHP** por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Séptimo – Exclusión de participantes.

No podrán participar en el Concurso, accionistas, directores y gerentes de **CHP**, dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas. S.E.S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar el premio correspondiente al sorteo respectivo.

Octavo – Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, la persona que resulte ganadora del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a S.E.S.A. para tomarle fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que S.E.S.A. lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que S.E.S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Noveno – Datos de los Participantes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, S.E.S.A. declara que los datos obtenidos por el presente concurso serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en el presente concurso, de difundir sus datos en caso que el participante resulte ganador, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el concurso y que formen parte de la presente base que podrá utilizar para su comunicación con sus seguidores en las actividades normales que desarrolla en sus redes sociales. El participante podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose vía correo electrónico a través de la página web de **CHP**. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de S.E.S.A., cuya finalidad es la gestión del concurso, el envío de comunicaciones comerciales y promocionales de **CHP y de sus redes sociales** relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

Décimo – Seguridad de redes.

Se deja expresa constancia que S.E.S.A. ha adoptado y adopta todas las medidas, razonables a su disposición para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a S.E.S.A.

Décimo Primero – Exención de Responsabilidad.

S.E.S.A. declara que ha obtenido y cuenta con las autorizaciones necesarias relativas a la realización del presente Concurso. Por lo tanto, S.E.S.A. no deberá pagar suma alguna por motivo de la realización o ejecución del presente Concurso.

Décimo Segundo – Reserva de acciones.

S.E.S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedente en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del Concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Décimo Tercero – Conocimiento y Aceptación de Bases.

S.E.S.A. se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso. La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios.

Décimo Cuarto – Reserva Derecho.

S.E.S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, publicando a través de la web: <http://www.chp.cl> las modificaciones definidas.

Décimo Quinto – Personería.

La personería de don Gerardo Rafael Genaro Villarino Achondo para actuar en representación de la sociedad **SERVICIOS ELECTRÓNICOS S.A.** consta de la escritura pública de fecha 23 de Abril de 1992, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

Genaro Villarino Achondo
p.p. Servicios Electrónicos S.A.